

Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se conceden ayudas de la convocatoria de Lectorados MAEC-AECID en universidades extranjeras para el curso académico 2024-2025

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 18 de diciembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de Lectorados MAEC-AECID en Universidades Extranjeras curso 2024-2025, fue publicada en el Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 733495. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 303, de 20 de diciembre de 2023.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio); en virtud de la citada resolución por la que se aprueba la convocatoria y, a propuesta de la comisión de valoración, esta Presidencia de la AECID:

HA RESUELTO:

Primero: conceder, por renuncia de la titular, las ayudas a la lectora que a continuación se cita, de acuerdo con los siguientes términos:

Programa 144 A 481.01

País destino	Universidad	Lector/a	Fecha inicio	Fecha fin	Euros brutos/mes	Euros complemento incorporación presencial
Australia	Western Australia	Marina Morales España	01/01/2025	31/12/2025	1.660	1.600

La gestión de los seguros de asistencia en el extranjero y de accidentes se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la base 8.2 c) de la convocatoria.

La dotación máxima de 200 € para la realización de cursos de formación en la enseñanza del español como lengua extranjera se abonará de acuerdo con lo establecido en el apartado 8.2 f) de la convocatoria.



Segundo: ordenar la publicación de las ayudas reconocidas en esta resolución en la sede electrónica de la AECID a efectos de notificación.

Tercero: ordenar la publicación de las ayudas reconocidas en esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la sede electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la sede electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, firmado electrónicamente

*La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Por delegación (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de
Cooperación Internacional para el Desarrollo
Antón Leís García*

